

NOTA INFORMATIVA DE 11.02.2010 EN RELACIÓN A LOS MOVIMIENTOS DE TIPOS DE INTERÉS INDICATIVOS A EFECTOS DEL APARTADO 2 DE LA NORMA CENTÉSIMOSEXTA DE LA CIRCULAR 3/2008, DE 22 DE MAYO, A ENTIDADES DE CRÉDITO, SOBRE DETERMINACIÓN Y CONTROL DE LOS RECURSOS PROPIOS MÍNIMOS

El Banco de España ha aprobado los siguientes movimientos de tipos de interés indicativos para que puedan ser utilizados por las entidades a efectos de lo dispuesto en la norma 106ª de la Circular del Banco de España 3/2008.

Monedas de países de los Grupos 1 y 2 definidos en el anejo IX CBE 4/2004	+ 250 p.b. - 100 p.b. (*)
México, moneda local	+/- 300 p.b.
Brasil, moneda local	+/- 450 p.b.
Chile, moneda local	+/- 300 p.b.

() En el caso de que los tipos de interés en algún plazo de la curva de tipos resultaran inferiores al nivel de 100 p.b., se aplicarán descensos de menor cuantía, a los efectos de que tras la aplicación del cambio estandarizado a la baja, los tipos de interés resultantes no sean negativos.*